



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Noviembre treinta  
(30) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/84

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Pereira, Sala Civil-Familia en su providencia del 28 de octubre del presente año que CONFIRMÓ la dictada por este Juzgado el día 25 de julio de 2022 en este proceso de ACCION POPULAR promovida por MARIO RESTREPO en contra del señor JAIME ALFREDO GIRALDO GONZALEZ propietario del establecimiento de comercio MIKHUNA COMIDA PERUANA.

En su lugar dispuso:

2.NO CONDENAR en costas parte actora.

3.CONDENAR en las costas de esta instancia, a la coadyuvante, señora Cotty Morales C., y a favor de la parte accionada, por el fracaso del recurso. Se liquidarán en primera instancia y la fijación de agencias de esta sede, se hará en auto posterior.

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
Juez

Firmado Por:  
Suli Mayerli Miranda Herrera  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 53d9a018c15581363c648c6b58f97850856abbec8d321b0ef8d6b2543a45bd5

Documento generado en 30/11/2022 03:22:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>